CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 25 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00009-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900009
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	41	$508.000,00
NOTIFICACIONES			
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$508.000,00

OBSERVACIONES: No se tienen en cuenta los gastos de curaduría (fol. 38 C1), como quiera que no se acredito el pago de los mismos.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0ba7239c7294d88da6151b44e2e7a49d036154a3360ad1cb72535b2322dd2ce
Documento generado en 26/10/2021 08:19:27 PM

L.A.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00106-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900106
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	55	$800.000,00
NOTIFICACIONES	1	21,29	$17.500,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$817.500,00

OBSERVACIONES: No se tienen en cuenta los gastos de curaduria (fol. 50 C1) como quiera que no se acredito el pago de los mismos.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41f1298a5e620c7f7570b7b7eeea484ae5192f560f1685bf2136af5ca398b82b
Documento generado en 26/10/2021 08:19:32 PM

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00184-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900184
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	27	$2.700.000,00
NOTIFICACIONES			
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$2.700.000,00

OBSERVACIONES:

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
711635435feff5f75823a936f600eedf8b36eeeefc650aaae2db6444743cb3b5
Documento generado en 26/10/2021 08:19:37 PM

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00296-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900296
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	47	$360.000,00
NOTIFICACIONES	1	36	$11.500,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$371.500,00

OBSERVACIONES: No se tienen en cuenta los gastos de publicación (fol. 39 C1), curaduría (fol. 42 C1) y secuestre (fol. 16 C2) como quiera que no se acredito el pago de los mismos.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23d07600371dc8179a8b25f4515e85dc2fda371ea52b004e439757fc5fef82cd
Documento generado en 26/10/2021 08:19:40 PM

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00366-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900366
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	41	$700.000,00
NOTIFICACIONES	1	14,18,30	$42.000,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL	1	28	$6.800,00
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$748.800,00

OBSERVACIONES:

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a13334f1b856569d29e49e1e96a56275168b867aa600b736b9467580beba7e2
Documento generado en 26/10/2021 08:19:46 PM

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00384-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900384
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	42	$2.300.000,00
NOTIFICACIONES	1	18,27	$41.200,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$2.341.200,00

OBSERVACIONES:

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b04f7296bb88e97dc19b7766d545191c1062ab12bb6b5d21b8e49f3453bb2b61
Documento generado en 26/10/2021 08:19:51 PM

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085**-2019-00526-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, vista la liquidación del crédito allegada por la parte interesada, seria del caso entrar a resolver sobre la aprobación de la misma, sin embargo y a falta de cumplimiento al parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020, deberá surtirse el correspondiente traslado mediante la inserción en lista de conformidad con el artículo 110 del C. G. del P.

Así mismo, el apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, manifiesta que sustituye el poder a él conferido a JACQUELINE CORREO CRUZ, para que continúe con el trámite de la presente demanda y de acuerdo con el artículo 75 Código General del Proceso la solicitud resulta procedente.

En mérito de lo expuesto, el juez,

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto, la cual se anexa.

NUMERO DE PROCESO 201900526
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	42	$400.000,00
NOTIFICACIONES	1	27,30	$15.000,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$415.000,00

SEGUNDO: Póngase en conocimiento la liquidación del crédito que antecede, para que sea fijada en lista de conformidad con el artículo 110 *ibidem.*

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en nombre del demandante a la abogada JACQUELINE CORREO CRUZ, identificada con C.C. 1.032.468.892 y T.P. 367.460

del C.S. de la J., como sustituta del abogado MARCO FIDEL CHACON OLARTE conforme a las facultades conferidas en el memorial poder inicial.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
175f390330d5ba3b077d35a325c8863c0ae7aa19a16a03bbc50609a700cd576b
Documento generado en 26/10/2021 08:27:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E.M.I

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00621-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900621
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	89	$2.700.000,00
NOTIFICACIONES			
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$2.700.000,00

OBSERVACIONES:

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd4f389412f6f83fadda5e21ea8d44769e03ef1a85827ea8ec88327b9c4bac63
Documento generado en 27/10/2021 08:47:44 a. m.

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00802-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900802
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	44	$600.000,00
NOTIFICACIONES	1	38,41	$23.000,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$623.000,00

OBSERVACIONES:

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f476d567ab29b337d2e9f77de53e7764025b9f07fe547cfa744fcf7d1942a3**
Documento generado en 26/10/2021 08:19:55 PM

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00896-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900896
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	48	$1.000.000,00
NOTIFICACIONES	1	15,20,26	$20.000,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$1.020.000,00

OBSERVACIONES:

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5e0a7649216c51254f773b14104a54fd2483aec236937f7f79960592f7a069c
Documento generado en 26/10/2021 08:19:59 PM

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 25 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00899-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900899
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	55	$1.155.000,00
NOTIFICACIONES	1	28	$11.500,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$1.166.500,00

OBSERVACIONES: No se tienen en cuenta los gastos de curaduría (fol. 49 C1), como quiera que no se acredito el pago de los mismos.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23dde7d90652ccb90a920caed28246529ba847c22b938ff37a7b0b293658fb35
Documento generado en 26/10/2021 08:20:03 PM

L.A.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085**-2019-00978-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900978
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	62	$1.200.000,00
NOTIFICACIONES	1	50,52	$23.000,00
INSTRUMENTOS PUB.	2	10	$37.500,00
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$1.260.500,00

OBSERVACIONES: No se tienen en cuenta los gastos de secuestre (fol. 17 C2), como quiera que no se acredito el pago de los mismos.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e1d4b9d6b92d10a6478fbae07783deca2f22819d6f4982c104893778720376f
Documento generado en 26/10/2021 08:17:49 PM

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 21 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085**-2019-00980-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del término de traslado contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no objetó la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, procederá el despacho a realizar la revisión correspondiente.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201900980
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	41	$2.700.000,00
NOTIFICACIONES	1	13,16,19	$42.280,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$2.742.280,00

OBSERVACIONES:

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que presente nuevamente la liquidación del crédito en los precisos términos del auto adiado 23 de julio de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago. Atiéndase los numerales 1 y 2 del mentado auto.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

L.I.R

Código de verificación:
a2365b00c0a602f1e22fb2cd9178dbd4bc5045a4c95db3f85ffb3da4206ad486
Documento generado en 26/10/2021 08:17:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

L.I.R

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 22 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085**-2019-01077-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del término de traslado contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no objetó la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, procederá el despacho a realizar la revisión correspondiente.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201901077
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	30	$1.500.000,00
NOTIFICACIONES	1	19	$8.800,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$1.508.800,00

OBSERVACIONES:

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que presente nuevamente la liquidación del crédito en los precisos términos del auto adiado 2 de julio de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago. Atiéndase los numerales 1 y 2 del mentado auto.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

L.I.R

Código de verificación:
5ab485ff13cd0344f213f817954a8cace6341998613ccf2d051501c6c98f2a22
Documento generado en 26/10/2021 08:18:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

L.I.R

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-01102-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201901102
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	38	$900.000,00
NOTIFICACIONES	1	18	$9.500,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$909.500,00

OBSERVACIONES: No se tienen en cuenta los gastos de curaduria (fol. 33 C1), como quiera que no se acredito el pago de los mismos.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4922a6cd72f14b275778a54a7b8ebe984b636e559b374a5dcbc79522f8548a79
Documento generado en 26/10/2021 08:18:09 PM

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 30 de junio de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085**-2019-01255-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del término de traslado contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no objetó la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, procederá este juzgado a su revisión. En mérito de lo expuesto, el Juez,

D I S P O N E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito conforme se avizora en hoja adjunta la cual hace parte integral de este proveído.

Capital	$	3.084.000,00
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	3.084.000,00
Total Interés de plazo	$	0,00
Total Interes Mora	$	1.620.980,59
Total a pagar	$	4.704.980,59
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	4.704.980,59

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de $4.704.980,59 M/Cte, a fecha de corte 06/09/2021.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e70494e285990835c8d087cea2ffd485dd184ad9dc96c57c56715c493783196
Documento generado en 26/10/2021 08:18:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

L.I.R

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 25 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-01277-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201901277
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	122	$1.200.000,00
NOTIFICACIONES	1	55,66	$18.600,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$1.218.600,00

OBSERVACIONES:

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21b5c554debfb81c3aba1947a2e3b4c32739a0189c21e700115bd3836e3a7f04
Documento generado en 26/10/2021 08:18:25 PM

L.A.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponde. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-01324-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de 2021

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201901324
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	38	$2.400.000,00
NOTIFICACIONES			
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$2.400.000,00

OBSERVACIONES:

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
268720a5093c362a20cfcffe45609c035c06ac9742ee8fedb27578e02464e73b
Documento generado en 26/10/2021 08:18:42 PM

L.I.R

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente asunto, para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer. Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085**-2019-01366-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO 201901366
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	32	$500.000,00
NOTIFICACIONES			
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$500.000,00

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57ac2b7b2ae3425a3fee13bee5cdcc19a3742551152a3ec7c780c74b60199b79
Documento generado en 26/10/2021 08:27:16 PM

E.M.I

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente asunto, para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer. Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019)
Carrera 10 Nº 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya
cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 110014003085**-2019-01390-**00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Auto notificado en estado No. 023 del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la secretaria de este Juzgado efectúo la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NUMERO DE PROCESO **201901390**
FECHA 25 de octubre de 2021

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	49	$2.000.000,00
NOTIFICACIONES	1	25, 42 y 43	$35.405,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS AUXILIAR			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			$2.035.405,00

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Jorge Andres Velasco Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 85
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
930e1f29df48c7436e5009f2b2c071af17a0cc13399defa39cb70a721edb085b
Documento generado en 26/10/2021 08:27:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E.M.I